



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0753 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, CUARTOS TÉCNICOS Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA PALOS VERDES

RESOLUCIÓN N° REV- **5 7 9** DE 2021

( 21 DIC 2021 )

**“POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0753 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, CUARTOS TÉCNICOS Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA PALOS VERDES”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha **17 de Septiembre del 2021**, la señora **LUISA FERNANDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.350.731** de **Bogotá**, obrando como apoderada, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0326** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0753 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, CUARTOS TÉCNICOS Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA PALOS VERDES**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA – ÁREA PROTECCIÓN HÍDRICA RIO BOGOTÁ – HACIENDA LA MARTINICA**, identificado con el folio de matrículas No **176-160536**, y número catastral No. **00-00-0004-0133-000**, de propiedad del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA LA MARTINICA**, vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A**, con NIT. **860.531.315-3** representada legalmente por el señor **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL** identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.389.382** de **Ibagué**, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a **GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S**, con NIT. **860.074.389-7** representada legalmente por el señor **ERIC RENE LABRADOR ARAUJO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **72.020.260** de **Baranoa**

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses y fue notificada el 14 de noviembre de 2017, entendiéndose ejecutoriada el día 29 de noviembre de 2017, tal como se describe a continuación:

**RESOLUCIÓN N° ON 0753 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017**, vigencia desde el día 29 de noviembre de 2017 al 28 de noviembre de 2019. Vigencia inicial

**RESOLUCIÓN N° PRR 046 DEL 11 DE MARZO DEL 2020**, primer prorrogación vigencia desde el 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2020.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0753 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, CUARTOS TÉCNICOS Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA PALOS VERDES

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° ON 0753 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, CUARTOS TÉCNICOS Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA PALOS VERDES**, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 30 de Agosto de 2021.

Que con la solicitud de revalidación garantiza un porcentaje de obra ejecutado del 79%.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo o reurbanización, licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad distinta a la de cerramiento, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorgan las respectivas licencias.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y "En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50 %) por ciento.

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0753 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, CUARTOS TÉCNICOS Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA PALOS VERDES**, respecto al predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA – ÁREA PROTECCIÓN HÍDRICA RIO BOGOTÁ – HACIENDA LA MARTINICA , identificado con el folio de matrículas No 176-160536, y número catastral No. 00-00-0004-0133-000, de propiedad del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA LA MARTINICA, vocera ALIANZA FIDUCIARIA S.A , con NIT. 860.531.315-3 representada legalmente por el señor FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué, quien certifica como FIDEICOMITENTE a GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S, con NIT. 860.074.389-7 representada legalmente por el señor ERIC RENE LABRADOR ARAUJO identificado con cédula de Ciudadanía No. 72.020.260 de Baranoa



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0753 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD OBRA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR, CUARTOS TÉCNICOS Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA EL PROYECTO OIKOS SAVANNA PALOS VERDES

ARTICULO 2°. La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de veinticuatro (24) meses, para la RESOLUCIÓN N° ON 0753 DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTICULO 4°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC 2021

Dada en Cajicá a los (.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Daniela Alejandra Tarazona Contreras, Diana Marcela Rico Navarrete, and Cesar Augusto Cruz González.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 579 / EXPEDIENTE 21-0326**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

28 de diciembre de 2021, 16:55

Para: "direccionproyectos@oikos.com.co" &lt;direccionproyectos@oikos.com.co&gt;

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez &lt;secplaneacion@cajica.gov.co&gt;, Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Cco: PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ &lt;Daniela.Tarazona@cajica.gov.co&gt;, Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN REV No. 579 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0326**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gla/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

**RESOL N° 579 - 2021 REV - EXP 21-0326.pdf**  
1378K